



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 057-R-UNICA-2018

Ica, 12 de Enero de 2018

VISTO:

La solicitud S/N del docente Rafael Octavio Carhuayo Ascencio, quien requiere el cambio de clase en su condición de docente asociado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 85° de la Ley Universitaria N°: 30220, en concordancia con el artículo 252° del Estatuto Universitario, señala que los docentes ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, constituyen el cuerpo estable y son de las categorías siguientes: Principales, Asociados y Auxiliares;

Que, de conformidad con el Artículo 253° de nuestro Estatuto Universitario, determina que para ser docente ordinario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de



Ica, en sus diferentes categorías se requiere lo siguiente: a) Para ser docente Principal, se requiere título profesional, grado académico de Doctor, el mismo que debe haberse obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor Asociado, teniendo permanencia mínima de cinco años. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional; b) Para ser docente Asociado, se requiere título profesional, grado académico de Maestro, y haber sido nombrado previamente como docente Auxiliar, teniendo permanencia mínima de tres (03) años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional; y c) Para ser docente Auxiliar, se requiere título profesional, grado académico de Maestro, y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional;

Que, según el art. 85° de la Ley Universitaria N°: 30220, en concordancia con el artículo 265° del Estatuto Universitario, determina que por el régimen de dedicación a la universidad, los docentes ordinarios pueden ser: a) A Dedicación Exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; b) A Tiempo Completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad; y c) A Tiempo Parcial, cuando su permanencia es no mayor a 20 horas semanales. La labor será única y exclusivamente de horas lectiva.;

Que, mediante con Expediente N° 1356, que anexa el Oficio N° 042-FE-UNICA-2017-D la Decana de la Facultad de Enfermería solicitando el cambio de clase del docente Lic. Carhuayo Ascencio Rafael Octavio de asociado a dedicación exclusiva a asociado tiempo completo;

Que, mediante Informe Técnico N° 093-OGGRH-OGP-UNICA-2017 del 9 de febrero de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos manifiesta que es procedente el cambio de clase del docente recurrente a partir del 1 de Marzo del año 2017, de la siguiente manera:

- CARHUAYO ASCENCIO RAFAEL OCTAVIO, de la categoría y clase asociado a dedicación exclusiva a asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Enfermería, registrado en el código 001063 del AIRHSP.

Que, con Informe N° 435-DGAL-UNICA-2017 del 27 de Abril de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNICA opina que debe declararse



PROCEDENTE el cambio de clase solicitado por el docentes Carhuayo Ascencio Rafael Octavio:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado el docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Enfermería **CARHUAYO ASCENCIO RAFAEL OCTAVIO** petitionado su cambio de clase.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** el cambio de clase del docente **CARHUAYO ASCENCIO RAFAEL OCTAVIO** de la categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva a asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Enfermería.

Artículo 3°: **DETERMINAR** que el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL